


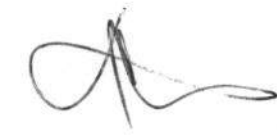


**ACTA No. 37-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del día **viernes veinticinco de mayo del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número treinta y seis guión dos mil doce (36-2012).
 - III. Conocimiento de Resoluciones de fecha veintisiete de abril de dos mil doce dentro del proceso de Amparo identificado con el número trescientos once guión dos mil once (311-2011), oficial once (11) tramitado ante la Corte Suprema de Justicia, promovido por el Registro Nacional de las Personas, a través del Director Ejecutivo y Representante Legal, en contra del Procurador de los Derechos Humanos.
 - IV. Conocimiento de Memorial de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce por medio del cual se evacúa la audiencia de cuarenta y ocho (48) horas conferida a través de la resolución de fecha veinte de abril de dos mil doce emitida por la Sala Primera de la corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo dentro de la acción de amparo número treinta y siete guión dos mil doce (37-2012), iniciada por el Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, resolución que fue notificada a la Dirección de Asesoría Legal el diecisiete de mayo del dos mil doce.
 - V. Discusión y análisis del Proceso de Selección del Director Ejecutivo del RENAP
 - VI. Recepción de informe financiero relacionado con las dietas del Directorio y Consejo Consultivo
 - VII. Puntos varios.
 - VIII. Convocatoria de la sesión.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DOCE (36-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y seis guión dos mil doce (36-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE DENTRO DEL PROCESO DE AMPARO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS ONCE GUIÓN DOS MIL ONCE (311-2011), OFICIAL ONCE (11) TRAMITADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROMOVIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil quinientos ocho guión dos mil doce (DE-1508-2012) de fecha diecisiete de mayo del año en curso, con el que remite oficio DAL guión seiscientos treinta y dos guión dos mil doce (DAL-632-2012) de fecha quince de mayo del dos mil doce, de la Dirección de Asesoría Legal con el que envían copia de las Resoluciones de fecha veintisiete de abril de dos mil doce dentro del proceso de Amparo identificado con el número trescientos once guión dos mil once (311-2011), oficial once (11) tramitado ante la Corte Suprema de Justicia, promovido por el Registro Nacional de las Personas, a través del Director Ejecutivo y Representante Legal, en contra del Procurador de los Derechos Humanos: a) en la que se resolvió: "...III) Se tiene por interpuesto y se otorga el recurso de apelación planteado por el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, solicitante del amparo, contra la sentencia dictada el quince de marzo de dos mil doce por este Tribunal. IV) Previa notificación a las partes, remítase el amparo original y los antecedentes respectivos a la Corte de Constitucionalidad para que conozca de dicho recurso..." b) en la que se resolvió: "...III) Se tiene por interpuesto y se otorga el recurso de apelación planteado por el DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DE SUS MIEMBROS, HELDER ULISES GÓMEZ, CÉSAR AMÍLCAR PANTALEÓN HERRERA Y JULIO RAÚL ALVARADO PORRES, tercero interesado en el amparo, contra la sentencia dictada el quince de marzo de dos mil doce por este Tribunal. IV) Previa notificación a las partes, remítase el amparo original y los antecedentes respectivos a la Corte de Constitucionalidad para que conozca de dicho recurso...". Asimismo, el Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil seiscientos cuarenta y cinco guión dos mil doce (DE-1645-2012) de fecha veinticinco de mayo del año en curso, con el que remite oficio DAL guión setecientos siete guión dos mil doce (DAL-707-2012) de la Dirección de Asesoría Legal de fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, con el que envían copia de la Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce dentro del proceso de Amparo relacionado, en la

que se resolvió: : "...I) Para la vista de la sentencia impugnada, se señala la audiencia del **viernes veinticinco de mayo de dos mil doce, a las veinte horas con treinta minutos. IV)** Intégrese la Corte de Constitucionalidad de conformidad con la Ley, para conocer el presente asunto...". Adjuntando copia del proyecto de memorial a ser presentado en esta fecha a la Corte de Constitucionalidad, para revisión de Directorio. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se realice una enmienda al punto I) del ALEGATO del proyecto de memorial, el cual consiste en eliminar las palabras "del inicio" en la frase: "...toda vez que no obstante el origen del inicio de las investigaciones pudiera ser distinto,..." por lo que quedaría así: "...toda vez que no obstante el origen de las investigaciones pudiera ser distinto,..." El Directorio se da por enterado de las resoluciones antes mencionadas y solicita que se presente el memorial, en el plazo que corresponda, a las instancias respectivas con la enmienda solicitada.-----


CUARTO: CONOCIMIENTO DE MEMORIAL DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE POR MEDIO DEL CUAL SE EVACÚA LA AUDIENCIA DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONFERIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EMITIDA POR LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (37-2012), INICIADA POR EL INGENIERO JORGE ADOLFO MATHEU FONG, RESOLUCIÓN QUE FUE NOTIFICADA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. El Directorio se da por enterado de oficio DAL guión seiscientos ochenta y dos guión dos mil doce (DAL-682-2012) de fecha veintidós de mayo del año en curso, de la Dirección de Asesoría Legal, con el que envían para conocimiento copia del memorial de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce por medio del cual se evacúa la audiencia de cuarenta y ocho (48) horas conferida a través de la resolución de fecha veinte de abril de dos mil doce emitida por la Sala Primera de la corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo dentro de la acción de amparo número treinta y siete guión dos mil doce (37-2012), iniciada por el Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, resolución que fue notificada a la Dirección de Asesoría Legal el diecisiete de mayo del dos mil doce.-----

QUINTO: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP. El Directorio por consenso y unanimidad solicitó al Director Ejecutivo que se retirara para tratar específicamente este punto del acta, posteriormente el Directorio discutió y analizó el proceso de selección del Director Ejecutivo del RENAP.-----


SEXTO: RECEPCIÓN DE INFORME FINANCIERO RELACIONADO CON LAS DIETAS DEL DIRECTORIO Y CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se da por enterado de oficio Direc guión P guión cero trescientos noventa y uno guión dos mil doce guión ACDC (Direc-P-0391-2012-ACDC) de fecha veintidós de mayo del año en curso, de la Dirección de Presupuesto,

por medio del cual se informa que se constató que en el renglón presupuestario cero sesenta y uno (061) "Dietas" se tiene una disponibilidad de UN MILLÓN SEIS MIL QUETZALES (Q1,006,000.00), financiados con la fuente once (11) "Ingresos Corrientes", valor que cubre el pago de las dietas del Directorio y Consejo Consultivo hasta el mes de septiembre dos mil doce, el mismo está programado en la actividad cero cero uno "Dirección Superior", para una ejecución mensual de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q176,000.00), dejando un saldo presupuestario a partir del mes de octubre de CIENTO VEINTISÉIS MIL QUETZALES (Q126,000.00). Para cubrir la diferencia de octubre a diciembre del 2012 se debe acreditar la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL QUETZALES (Q402,000.00), de los cuales se utilizarán los recursos que se tienen contemplados en el Presupuesto y se dará financiamiento debitando el renglón novecientos catorce (914) "Gastos no Previstos" con la Fuente de Financiamiento doce "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", que es el saldo de ingresos corrientes del año anterior dos mil once (2011). Lo cual no afecta las actividades básicas y funcionales del RENAP para alcanzar las metas programadas para el presente año. Además, adjuntan dictamen financiero cero trece guión dos mil doce (013-2012) con el que dictamina que sí existe disponibilidad financiera y presupuestaria en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución para el ejercicio fiscal dos mil doce, para el incremento de las dietas a los miembros titulares y suplentes del Directorio a TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00) y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,500.00) a los miembros titulares y suplentes del Consejo Consultivo, misma que tendrá un impacto financiero de CUATROCIENTOS DOS MIL QUETZALES (Q402,000.00), a partir de mayo a diciembre del dos mil doce. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que para la sesión de Directorio que se realizará el jueves treinta y uno de mayo del año en curso, se invite a los miembros del Consejo Consultivo para que se trate el tema del incremento de las dietas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado.-----


SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. El Director Ejecutivo hace entrega de la presentación por escrito de la estrategia de comunicación para dar a conocer la comunicación para sustitución de la cédula de vecindad por el DPI. Dicho documento queda para análisis del Directorio el cual se expondrá por parte del Director Ejecutivo en la próxima sesión. El Director Ejecutivo agrega que son DIECISÉIS MILLONES DE QUETZALES del presupuesto asignados a la publicidad y dependiendo de la cantidad de dinero que haya para la publicidad lo único que variará es la cantidad de repeticiones que se realicen. Informó que hizo la consulta a la Contralora de Cuentas asignada a RENAP sobre el dictamen que solicitó Directorio, sin embargo se le indicó que en este caso en especial de la publicidad no pueden emitir dictamen, ya que la Contraloría General de Cuentas puede emitir dictámenes para los eventos que son como caso de excepción, y se le sugirió que se podría hacer un segmento de compras directas, al mismo tiempo en que se inicia un evento de



cotización y uno de licitación. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera pregunta en qué tiempo y con qué intensidad se haría la compra directa. El Director Ejecutivo indicó que como ejemplo se podrían hacer cuatro anuncios en un medio de comunicación escrita, y se publicitarían uno cada semana de media página. Además, se hará una licitación contratando a una agencia (tercerización) para que coloque los anuncios. Actualmente, se están trabajando las compras directas, por razón social distinta, segmento distinto. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que la ley es para comprar para varias ofertas y no solo para una compra por lo que se tiene que revisar lo relacionado a la licitación. Además, se debe tomar en consideración que por parte de cualquier medio de comunicación siempre se otorga un quince por ciento (15%) de descuento a quién le va a quedar ese descuento, ya que se quiere tercerizar el evento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que en el caso de la cotización se debe tener cuidado de no fraccionar, situación que dejó aclarada en acta anterior, en el sentido de no incumplir con la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. El Director Ejecutivo manifiesta que puede hacerse una adjudicación parcial. Además, a través de una agencia también se puede pedir más espacios, más spots. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se dé seguimiento a las recomendaciones vertidas.-----



OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día **lunes veintiocho de mayo del presente año, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

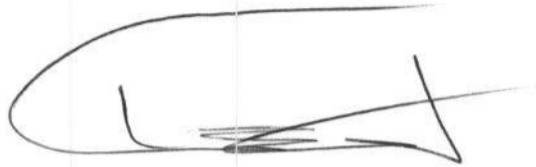


NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala
Registro Nacional de las Personas



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio
Director Ejecutivo